

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Exoneran de pago de derechos administrativos a parejas inscritas para la celebración del “Matrimonio Civil Comunitario 2024”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1343

Arequipa, 26 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de junio del 2024, trató el Expediente N° 220000184-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1189 de fecha 21 de mayo del 2020, que modifica la Ordenanza Municipal N° 1118 del 04 de setiembre del 2018, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, debiendo de ampliar el procedimiento administrativo de Matrimonio Civil incorporando el procedimiento 8.17 denominado “MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERUANOS Y/O EXTRANJEROS NO RESIDENTES Y/O RESIDENTES, DIVORCIADOS Y/O MENORES DE EDAD Y/O VIUDOS” del TUPA de la Oficina de Registro Civil sobre la realización del acto de Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario, que se efectuarían de manera exclusiva y de manera excepcional;

Que, mediante Informes N° 172-2024-MPA-SG/rc, de fecha 24 de mayo del 2024 de la Oficina de Registro Civil y el Informe N° 399-2024-MPA-GSC/SGSSS de fecha 24 de mayo del 2024 se ha comprendido la realización del “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024”, el cual responde a los pedidos reiterados de los vecinos, quienes encontrándose en situación de uniones de hecho, desean formalizar su estado contrayendo Matrimonio Civil, por lo que proponen la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, aspecto que merece prestar una especial atención, dado que, las familias constituyen para nuestra sociedad como una célula fundamental y el desarrollo de la precitada actividad resulta una alternativa más viable para lograr el fortalecimiento y desarrollo de las familias. Para acogerse a esta actividad los participantes deberán cumplir con la presentación de los requisitos legales exigidos por el artículo 248 del Código Civil, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 1189-2020 vigente de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo ello así, es

menester pronunciarse respecto a los costos que genera la celebración del Matrimonio Civil, el procedimiento denominado Matrimonio Civil se encuentra previsto en el TUPA con el N° 8.17 cuyo costo es la suma de S/. 104.30 Soles; así, por tanto teniendo en consideración el aspecto socio económico de la población a quien se dirige esta actividad, se propone la exoneración del pago de la tasa por concepto de celebración de Matrimonio Civil al 100%;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 705-2024-MPA/GAJ, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- EXONÉRESE, del pago de los derechos administrativos (tasas) a las parejas inscritas para la celebración del “Matrimonio Civil Comunitario 2024” de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

a) **Certificado Médico Pre Nupcial**, consignado en el TUSNE por un monto de S/. 52.00 (costo por certificado).
b) Procedimiento N° 8.17 del TUPA denominado “**Matrimonio Civil entre peruanos y/o extranjeros no residentes y/o residentes, divorciados y/o menores de edad y/o viudos**”, por un monto de S/. 104.30 Soles, (costo por matrimonio).

Artículo 2°.- DISPONER, que Secretaria General publique la presente Ordenanza conforme a ley, asimismo que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, proceda a publicar la misma en el Portal institucional (www.muniarequipa.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
Alcalde Provincial de Arequipa

2307710-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Formalizan autorización de viaje de Alcaldesa y Regidora a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000312-2024-MPCP/ALC

Calleria, 3 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-0028835 que contiene el Escrito de fecha 26 de junio de 2024, Memorando N° 000195-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 000310-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 000429-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fecha 28 de junio de 2024, Disponibilidad Presupuestal N° 000066-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 28 de junio de 2024, Informe Legal N° 000525-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 1 de julio de 2024, Acuerdo de Concejo N° 000118-2024-MPCP/ALC de fecha 3 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de fecha 26 de junio de 2024, el Secretario de Estado Industria, Ciencia, Tecnología (Brasil),